



Expediente: 612/23
Carátula: VERGARA MICAELA DE LOS ANGELES C/ VERGARA VICTOR HUGO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/03/2024 - 05:01
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VERGARA, VICTOR HUGO-REQUERIDO
20324014641 - VERGARA, MICAELA DE LOS ANGELES-REQUIRENTE
27336281496 - CINTHIA DALL COLLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 612/23



H20101420924

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VERGARA MICAELA DE LOS ANGELES c/ VERGARA VICTOR HUGO s/ ALIMENTOS.-
LEGAJO N°: 612/23

Concepción, 27 de marzo de 2024: I- Proveyendo presentación digital efectuada por el Correo Argentino: Agréguese y téngase presente acuse de recibo de Carta Documento N° 028518342. II- Proveyendo presentación digital efectuada por la Mediadora Dra. Cinthia Dall Colle: 1- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 25/03/2024. 2- Oficiese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido Sr. Víctor Hugo Vergara** (art. 13 de la Ley 7844). 3- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado **Dr. Luis Alberto Roldán**. 4- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. 5- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. 6- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. III- Notifíquese. IV- Fecho, archívese.EP

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.